



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia informando que obra a folios solicitud de emplazamiento a la ejecutada. Sírvase proveer.

Cuatro (4) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2023 00 093 00			
EJECUTANTE	Colfondos S.A.	C.C. No.	800.149.496-2
EJECUTADA	Enterprise Maintenance Service Cía. Limitada – En Liquidación		
ASUNTO	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, y toda vez que la constancia emitida por la empresa notificadora fue negativa, se Resuelve:

PRIMERO: ORDENAR EL EMPLAZAMIENTO de la ejecutada **ENTERPRISE MAINTENANCE SERVICE CÍA. LIMITADA – EN LIQUIDACIÓN**, toda vez que, no fue posible la notificación, como quiera que el resultado de la misma fue “LA EMPRESA NO FUNCIONA EN LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA / DESCONOCIDO”.

SEGUNDO: Por secretaría realícese la **PUBLICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO** en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

TERCERO: Vencido el término de que trata el inciso 6º del artículo 108 del CGP, procédase por Secretaría a **DESIGNAR CURADOR AD LITEM** asignado por el sistema judicial, conforme los parámetros establecidos en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 5 DE JULIO DE 2024. Por ESTADO No. 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3402cb908a8d55c96ebc3b5123e12654120d479603e0f7096792c02966ebe079**

Documento generado en 04/07/2024 04:25:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>